



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**009719 11 SEP 2019**

**«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Forestal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 5345 del 10 de mayo de 2013 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Forestal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 3230 del 5 de abril de 2013 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Ingeniería Forestal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada Institución radicó el día 5 de junio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Ingeniería Forestal (Código SNIES 921).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de abril de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería Forestal, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengán situaciones de

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Forestal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA FORESTAL de la UNIVERSIDAD DISTRITAL - FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.»*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- El Programa fue creado en el año de 1952 y durante varias décadas funcionó como Facultad de Ingeniería Forestal, a partir de 1994, queda adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ha graduado a 2448 ingenieros Forestales. Tiene una tasa de 531 estudiantes, los cuales son atendidos en sus procesos formativos por 27 profesores de tiempo completo contratación indefinida, en una relación de 1:16 estudiantes por profesor. En relación con el nivel formativo de los profesores, 8 son doctores y 19 magísteres.*
- El Programa cuenta con unos mecanismos de ingreso claros, equitativos y normados para propiciar el ingreso a los interesados que cumplan los criterios de admisión, incluye oportunidad para las minorías, garantizando de esa manera la accesibilidad a la educación superior.*
- El Programa desarrolla su actividad investigativa a través de los siguientes grupos de investigación con las respectivas categorizaciones por parte de Colciencias; Uso y conservación de la diversidad forestal categorización(C), PROPROBOS (C) y AQUACORMAT (B). Estos grupos han generado 142 productos y 311 publicaciones en medios nacionales e internacionales indexados, propiciando una relación de 1.09 productos por investigador, en la ventana de observación. Los estudiantes tienen una activa participación en la investigación a través de los (14) semilleros vinculados a esta actividad.*
- Las actividades de extensión se desarrollan soportadas en los convenios y en las pasantías con diferentes instituciones y organismos del orden regional. Entre los temas que se trabajan en esta función, se evidencian las siguientes: Extensión Forestal, Gobernanza Forestal y la Silvicultura Comunitaria. El Programa se ha constituido en agencia de múltiples instituciones a través de proyectos puntuales para el desarrollo regional.*
- Los principios misionales del Programa son interiorizados y llevados a la práctica por los profesores, por directivos y administrativos, de igual manera, por los estudiantes. El Proyecto Educativo del Programa sigue los lineamientos del Proyecto Educativo de la Facultad en articulación con el de la Universidad.*
- A juicio de los pares evaluadores, "La relevancia académica y pertinencia social del Programa, le aseguran sostenibilidad, credibilidad y confianza no solo interna sino externa para mantenerse en el medio".*
- El Bienestar Universitario, trabaja en un amplio portafolio de servicios que incluye la Permanencia Estudiantil, apoyando labores contra la deserción y de alertas tempranas sobre bajo rendimiento.*
- En relación con los resultados obtenidos por los estudiantes en las Pruebas Genéricas evaluadas en el Examen Saber Pro en los años 2016, 2017 y 2018, se evidencia que estos se posicionaron por encima del promedio nacional en las (5) Pruebas que contempla el Examen.*
- El impacto de los egresados en el medio, es reconocido por su excelente formación profesional y por la articulación académica con los requerimientos del ámbito laboral. El Programa realiza una amplia labor de seguimiento a este estamento a través de las redes sociales bases de datos y la permanente interlocución con los mismos.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Forestal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- *El Programa cuenta con un excelente equipamiento para los laboratorios adscritos al mismo, de alta tecnología, para el soporte académico-investigativo, de igual manera, la dotación bibliográfica y de redes de la biblioteca.*

*Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA FORESTAL, de la UNIVERSIDAD DISTRITAL - FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *De manera prioritaria, desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la visibilidad nacional e internacional del Programa, la cual a juicio de los pares "la pobre interacción con otras comunidades académicas no permite compartir las tendencias y desarrollo de la ciencia forestal con otros escenarios y visiones". Se requiere la dinamización de la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes aprovechando los convenios existentes.*
- *Promover los servicios de bienestar entre profesores y la población estudiantil.*
- *Seguir fortaleciendo la actividad investigativa, para lograr un mejor posicionamiento de los grupos y de sus investigadores en las categorizaciones establecidas por Colciencias.*
- *Continuar avanzando en el desarrollo de estrategias orientadas a la reducción de las tasas de deserción estudiantil, la cual según Spadies, se encuentra en el orden del 13.7%, periodo 2011-2017.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Ingeniería Forestal de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad.** Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
<b>Nombre del programa:</b>	Ingeniería Forestal
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Forestal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

**ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado.** Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jany Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Eicy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 921 (Código de Proceso:7159)

